

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N°10 del miércoles 26 de noviembre de 2008

DIA: Miércoles 26 de noviembre de 2008
HORA: 8:00 a.m.
LUGAR: Sala de Juntas de la Rectoría

ASISTENTES:

MARTHA GARCIA DIAZ	Presidenta (e)
FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS	Representante del Presidente
HERMAN GARCIA AMADOR	Representante del Sector Productivo
ELMER DE LA OSSA SUÁREZ	Representante de los Ex rectores
VICTOR PEROZA CORONADO	Representante de las Directivas Académicas
ORLANDO ARROYO ANDRADE	Representante de los Docentes
JULIO ALVAREZ MONTH	Representante de los Estudiantes
RAFAEL PERALTA CASTRO	Rector
JEINY EMILIANI RUÍZ	Secretaria General

AUSENTE CON EXCUSA:

EVA JANNETE PRADA GRANDAS	Representante de la Ministra de Educación
---------------------------	---

AUSENTE:

HUMBERTO DOMÍNGUEZ ARRIETA	Representante de los Egresados
----------------------------	--------------------------------

INVITADA:

ELSA ESPINOSA OLIVER	Jefe de la División Financiera
----------------------	--------------------------------

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta No.09 de 2008.
3. Informe de adiciones y traslados.
4. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adopta el Sistema de Gestión de Calidad en la Universidad de Sucre, se crea y se conforma el Comité Coordinador de Control Interno y Calidad, se asignan sus funciones y se derogan los artículos 13, 14 y 15 del Acuerdo 040 de 1999".
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece la estructura y funcionamiento del Comité Curricular de cada programa académico de posgrado y se asignan funciones a sus coordinadores".
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece la consulta interna para la designación del Rector de la Universidad de Sucre".
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establecen mecanismos de participación y transparencia en la gestión de la Universidad de Sucre".
8. Correspondencia.
9. Proposiciones y varios.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día:

Se lee comunicación de fecha 24 de noviembre de 2008, suscrita por el Gobernador (e) del Departamento de Sucre, a través de la cual confiere poder especial, amplio y suficiente a la doctora Martha García Díaz, quien ejerce el cargo de Secretaria Administrativa del Departamento, para que lo represente en la reunión del Consejo Superior de la Universidad de Sucre del día 26 de noviembre de 2008.

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N°10 del miércoles 26 de noviembre de 2008

La Secretaría General informó que la Representante de la Ministra presentó excusas por no asistir a la sesión de Consejo Superior programada para la fecha, debido a que tuvo que atender compromisos laborales de última hora.

La Presidenta (e) solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo incluyendo un punto cuarto así: 4. Estudio y decisión del proyecto de acuerdo por medio del cual se reduce una subcuenta al Presupuesto de la Vigencia de 2008, cambiando de allí en adelante la secuencia planteada.

2. Lectura y aprobación del acta No.09 de 2008.

Leída el acta No.09 de 2008, el Consejo Superior decidió aprobarla con las siguientes correcciones:

1. Ajustar el párrafo 10 de la página 4 así:

El Representante de los Docentes indagó por la devolución que debía hacer la Nación por concepto del pago de cesantías a los docentes que se habían trasladado al Régimen de Ley 50 o que se les había cancelado cesantías definitivas.

Por otro lado, el Representante de los Estudiantes manifestó que de acuerdo con la normatividad vigente a los profesores ocasionales se les debe realizar su respectiva liquidación 45 días hábiles después de finalizado el contrato, lo que no se cumple en la Universidad porque la liquidación de éstos se hace al final de cada año, situación que podría ocasionarle a la Institución inconvenientes jurídicos.

2. Agregar un 6° párrafo en la página 6 en los siguientes términos:

El Representante de los Estudiantes manifestó que debido a la alta deserción de los estudiantes en la Universidad de Sucre, es necesario plantear reformas a algunos estatutos de la Institución, como es el caso del Acuerdo N°.21 de 2007, donde se definen las distinciones e incentivos para los estudiantes de pregrado.

3. Agregar un tercer párrafo en la página 7 en los siguientes términos:

El Representante de los Docentes aclaró que la Universidad acogió la norma NTCGP-1000: 2004 para implementar el Sistema de Gestión de Calidad porque el Ministerio de Educación iba a brindar unos apoyos a quienes la acogieran.

4. Corregir el párrafo 8° de la página 8 en los siguientes términos:

Analizada la propuesta presentada, y después de una amplia discusión sobre el tema, el Consejo Superior teniendo en cuenta que el espíritu de la propuesta presentada por el Representante de los Estudiantes, era permitir que los estudiantes que perdieron su condición por haber cursado y perdido una asignatura por tercera vez, pueden solicitar su reingreso a la Universidad para seguir sus estudios, y el Acuerdo anteriormente aprobado recoge su intención, decidió no aprobar la amnistía para este caso.

5. Agregar un párrafo 11 en la página 9 en los siguientes términos:

El Representante de los Docentes manifestó que debe quedar claro que la Universidad no debía esperar ingresos del Doctorado en Medicina Tropical, y eventualmente aportará recursos para su sostenimiento.

Igualmente, recomendó hacerle algunos ajustes de forma.

3. Informe de adiciones y traslados:

El Rector informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución N°1030 del 20 de octubre de 2008, por medio de la cual se crea una subcuenta y se adiciona en el Presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal de 2008, la suma de \$10.000.000,00, pues el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas- COLCIENCIAS, le desembolsará a la Universidad de Sucre la suma antes dicha, con el objeto de

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N°10 del miércoles 26 de noviembre de 2008

desarrollar la Semana de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el Departamento de Sucre.

- Resolución N°1097 del 24 de octubre de 2008, por medio de la cual se crea una subcuenta y se adiciona en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia Fiscal de 2008, la suma de \$72.000.000,00, debido a que la Universidad firmó Contrato N° 138 del 17 de septiembre de 2008, con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, cuyo objeto es la ejecución del estudio "Diseño participativo de una estrategia de marketing territorial para la región de Montes de María y por ello dicha agencia hará un desembolso para la vigencia presupuestal de 2008 de \$72.000.000,00, correspondiente al pago de su prefinanciación.
- Resolución N° 1135 del 7 de noviembre de 2008, por medio de la cual se adiciona al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2008, la suma de \$815.000.000,00 porque en el Acuerdo 22 de 2007 en el rubro de Ingresos por Estampilla existe una disponibilidad de \$1.685.000.000,00 y a través de la Resolución N° 2706 de septiembre 11 de 2008, el Gobernador de Sucre ordenó una transferencia a favor de la Universidad por valor de \$2.500.000.000,00 para financiar la ejecución de proyectos. Razón por la cual se hace necesario adicionar la diferencia.
- Resolución N° 1190 del 20 de noviembre de 2008, por medio de la cual se adiciona al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2008, la suma de \$4.000.000,00, pues la Universidad de Sucre firmó el Convenio N° 1934 del 19 de septiembre de 2008 para el apoyo de actividades artísticas y culturales con el Ministerio de Cultura, cuyo objeto es apoyar al proyecto "Rescate de Expresiones Coreo Musicales de los Bailes Cantaos en San Onofre y su Zona de Influencia" y su valor asciende a la suma de \$4.000.000,00.
- Resolución N° 1082 del 24 de octubre de 2008, por medio de la cual se hace un traslado en el Presupuesto de la vigencia de 2008 de la Universidad de Sucre por un valor de \$25.448.278,00.
- Resolución N°1080 del 24 de octubre de 2008, por medio de la cual se hace un traslado en el Presupuesto de la vigencia de 2008 de la Universidad de Sucre por un valor de \$546.100.000,00. Se anexan resoluciones. **(Anexo N° 1)**.

Escuchada la presentación del informe, el Consejo Superior lo dio por recibido, y recomendó que a futuro se debe especificar en la parte considerativa de las Resoluciones por medio de las cuales se crean subcuentas y se adicionan recursos, la existencia de la cuenta y la necesidad de crear la subcuenta respectiva.

4. Estudio y decisión del proyecto de acuerdo "Por medio del cual se reduce una subcuenta al Presupuesto de la vigencia de 2008".

Se lee oficio R-498 del 24 de noviembre de 2008, suscrito por el Rector de la Universidad de Sucre, por medio del cual solicita la reducción del presupuesto de la vigencia de 2008, debido a que la Universidad de Sucre firmó el 8 de mayo de 2008 Contrato No.39-7-20038-08 con la Policía Nacional Departamento Policía Sucre – Área Sanidad, cuyo objeto es la realización de paquetes integrales de estudios diagnósticos, al personal de aspirantes a ingresar a la Escuela de Formación Policial (Departamento de Policía Sucre), y por este concepto mediante Resolución No.521 de 2008 se adicionaron \$477'333.638,00 al presupuesto de la vigencia fiscal 2008.

En Junio 10 de 2008 se firmó el Acta de Modificación No.001 de 2008 al contrato No.39-7-20038-08 mediante la cual se refinanció el valor de \$477'333.638,00 al valor de \$281'307.600,00 para la vigencia presupuestal de 2008 y \$196'026.038,00 para la vigencia de 2009, por lo que debe reducirse en \$196'026.038,00 el presupuesto de la vigencia de 2008 para ajustar el valor del contrato a los vencimientos de los periodos fiscales de 2008 y 2009, respectivamente.

Posteriormente, el Rector hizo la presentación del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se reduce el presupuesto de la vigencia de 2008". Se anexa documento. **(Anexo N° 2)**.

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N°10 del miércoles 26 de noviembre de 2008

Escuchada la presentación del proyecto de acuerdo mencionado, el Consejo Superior decidió aprobarlo sin modificación alguna.

5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adopta el Sistema de Gestión de Calidad en la Universidad de Sucre, se crea y se conforma el Comité Coordinador de Control Interno y Calidad, se asignan sus funciones y se derogan los artículos 13, 14 y 15 del Acuerdo 040 de 1999".

La Secretaria General manifestó que este proyecto fue objeto de análisis del Consejo Superior en sesión del 28 de octubre del año en curso, y luego de su estudio recomendó a la Administración hacerle algunos ajustes.

Posteriormente, el Consejo Superior procedió con la revisión de la propuesta ajustada. Se anexa documento. **(Anexo N° 3).**

El Representante de los estudiantes propuso incluir dentro del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad a un Representante del estamento que representa, al considerar que los estudiantes son parte fundamental del proceso, y porque el servicio que presta la Universidad está dirigido a ellos. Por tal razón deben participar en el Sistema. De igual manera, consideró que el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico y la División de Bienestar Universitario deben tener un representante en dicho organismo porque son estas dependencias quienes tienen la relación directa con los estudiantes o clientes potenciales.

Esta propuesta no fue avalada por los miembros del Consejo Superior porque en el Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad no se habla de dependencias sino de procesos y precisamente, el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico y la División de Bienestar Universitario hacen parte del proceso de formación, es decir, éstas dependencias participan activamente en el mencionado proceso.

Con relación a la propuesta de que un Representante de los Estudiantes haga parte del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad, el Consejo Superior no la consideró pertinente porque no solo los estudiantes son los clientes de la Universidad sino también los egresados, el Sector Productivo, etc, quienes también tendrían que hacer parte de dicho Comité. Además, porque dicho organismo debe asumir el direccionamiento de los procesos en pro de satisfacer las necesidades de todos sus estamentos y de la comunidad en general.

Luego del análisis de la propuesta y de una amplia discusión sobre el tema, el Consejo Superior decidió aprobarla por unanimidad, después de recomendar hacerle algunos ajustes, quedando finalmente el texto del Acuerdo como se muestra en el documento anexo. Se anexa documento. **(Anexo N° 4).**

6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece la estructura y funcionamiento del Comité Curricular de cada programa académico de posgrado y se asignan funciones a sus Coordinadores".

Se lee oficio 440 de fecha 27 de octubre de 2008, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, mediante el cual informa que ese organismo decidió avalar el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece la estructura y funcionamiento del Comité Curricular de cada Programa Académico de Posgrados y se asignan funciones a sus coordinadores".

La Secretaria General hizo la presentación del proyecto de Acuerdo. Se anexa documento. **(Anexo N° 5).**

Posteriormente, el Consejo Superior procedió con el análisis de la propuesta y después de una amplia discusión sobre el tema, decidió aprobarla recomendando ajustar el tercer considerando y los artículos 2°, 3°, 5° y 6°, como se muestran en el documento anexo. **(Anexo N° 6).**

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N°10 del miércoles 26 de noviembre de 2008

De igual forma, recomendó precisar el pago por dirección de trabajo de grado y de los coordinadores de los programas académicos de posgrados cuando se trata de una persona que no tiene vínculo con la Universidad.

7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece la consulta interna para la designación del Rector de la Universidad de Sucre".

El Representante de los Docentes presentó el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece la consulta interna para la designación del Rector de la Universidad de Sucre" y justificó su presentación, manifestando que lo que pretende la iniciativa es adelantar un proceso democrático, transparente y participativo, que existe en todas las Universidades del país, y no le quita la potestad que la Ley 30 de 1992 le dio al Consejo Superior para designar al Rector; sino que busca la democratización que se viene pregonando y debe existir en el país. Lo anterior con el objeto de que la comunidad universitaria participe mínimamente en un proceso de consulta para la elección de una terna que se remitirá al Consejo Superior, quien finalmente designará al Rector de la Institución. Se anexa documento. **(Anexo N° 7)**.

Escuchada la presentación de la iniciativa y después de su análisis, seis (6) miembros del Consejo Superior no estuvieron de acuerdo con la misma, al considerar que la elección del Rector en la Universidad de Sucre es un proceso democrático pues en el Consejo Superior están representados todos los estamentos que hacen parte de la Institución, por lo tanto existe representatividad amplia y suficiente. Además, la consulta interna que se propone sería excluyente porque no les daría la oportunidad a personas externas, con altas calidades, a tener acceso ha dicho cargo, Finalmente, consideró que el mecanismo planteado generaría conflictos al interior de la Universidad.

El Representante de los Docentes manifestó que el mecanismo de consulta contribuye a la participación de estudiantes y docentes, y no niega las facultades del Consejo Superior ni la democracia. Concluyó recomendándole al Consejo Superior hacer un análisis juicioso y presentará la propuesta mencionada cuando se tenga más información sobre las experiencias que han tenido las Universidades que aplican este mecanismo.

8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establecen mecanismos de participación y transparencia en la gestión de la Universidad de Sucre".

El Representante de los Docentes presentó el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establecen mecanismos de participación y transparencia en la gestión de la Universidad de Sucre". Se anexa documento. **(Anexo N° 8)**.

El Representante del Sector Productivo manifestó que sobre la participación y la transparencia existen unas normas generales que deben cumplir las entidades públicas y privadas. Por ello, consideró que no es necesario que el Consejo Superior expida una norma adicional para hacer cumplir lo que ya está definido por la Ley.

El Representante del Presidente manifestó que el Consejo Superior creó el Comité de Control Interno, el cual debe velar por la transparencia de los procesos que se adelantan en la Universidad. Por tal razón considera que crear un nuevo proceso sería retardar los que la Institución ha definido.

El Representante de los Docentes indagó que si existen los mecanismos de transparencia y participación porque en la Universidad no se dan? y expresó que en aras de la participación se debe aplazar el estudio y la decisión de la propuesta.

El Consejo Superior avaló la propuesta del Representante de los Docentes y decidió aplazar el estudio del proyecto de acuerdo presentado.

9. Correspondencia.

- Se lee comunicación de fecha 14 de noviembre de 2008, suscrita por la Presidenta y el Secretario de Sintraunicol, por medio de la cual manifiestan que luego de revisar el Acuerdo 041 de 1994 "Por medio del cual se hace extensivo el pago de alimentación a los choferes que conducen los vehículos en las prácticas", pudieron constatar que el

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N°10 del miércoles 26 de noviembre de 2008

artículo 2 de la mencionada norma establece que : "Este valor es por la suma de cinco mil pesos (\$5.000) mcte; el cual se incrementará anualmente de acuerdo con el aumento del índice del consumidor establecido por el DANE. Sin embargo, desde hace aproximadamente unos cinco años los señores choferes están recibiendo por ese concepto la suma de seis mil pesos (\$6.000)".

El Consejo Superior decidió delegar al Rector para que revise con la Jefe de la División de Recursos Humanos lo planteado en la solicitud, teniendo en cuenta la normatividad que regula la materia, y le recomendó que si hay necesidad de ajustar la norma referida se proyecte una propuesta en este sentido.

- Se lee copia de la comunicación de fecha 29 de octubre de 2008, dirigida al Rector de la Universidad de Sucre, suscrita por el Teniente Coronel José Julián Fernández Restrepo, Coordinador Grupo de Veteranos Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual manifiesta su deseo de iniciar un trabajo conjunto con la Universidad de Sucre con el fin de mejorar la calidad de vida de los veteranos de la Fuerza Pública y los beneficiarios de los héroes de la Nación, sustentado en las Leyes 14 de 1990 y 1081 de 2006. Con base en lo anterior, requieren el apoyo que se les pueda brindar a su población suscribiendo un convenio con el Ministerio de Defensa, para poder otorgar becas a algunos de sus miembros, lo que beneficiaría a personas que deseen superarse, teniendo en cuenta que algunos de los miembros de la Fuerza Pública y beneficiarios de los héroes de la Nación perciben una pensión que no asciende a más del salario mínimo, pero si se capacitan tendrían mayor opción de incrementar sus ingresos, consiguiendo acceder a un trabajo digno.

El Consejo Superior decidió delegar al Asesor Jurídico para que rinda su concepto sobre el caso.

- Se lee derecho de petición recibido el 26 de noviembre de 2008, suscrito por Arly Esther Paternina y otros egresados del programa de Licenciatura en Educación Ambiental, por medio del cual manifiestan que en los concursos en donde han participado para básica primaria se les ha presentado inconvenientes por su perfil profesional, argumentando que éste no es para primaria sino para bachillerato, no obstante que el Ministerio de Educación Nacional excluye a los Licenciados de Educación Ambiental de los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, desconociendo la normatividad expuesta en la Ley 115 de 1994 y la Ley 99 de 1993 y en el Decreto 1743 del 3 de agosto de 1994 que establece que la Educación Ambiental se debe impartir en todos los niveles de la educación. Hechos que hacen que a los egresados de Licenciatura en Educación Ambiental de la Universidad de Sucre han tenido muchos obstáculos para ejercer la docencia. Con base en lo anterior, solicitan a la Universidad tomar las acciones pertinentes para que solucione los inconvenientes que se les ha presentado a los Licenciados de Educación Ambiental, con respecto a su perfil profesional y se expida una Resolución o Decreto que dé repuesta a su petición.

El Consejo Superior decidió delegar a la Presidenta (e) para que proyecte la respuesta.

- Se lee derecho de petición dirigido al Rector de la Universidad de Sucre, suscrito por el abogado Néstor Ramos De La Rosa en su calidad de apoderado judicial del docente de planta Edmundo Ricardo Albis González, por medio del cual solicita se sirva ordenar el pago de las cesantías parciales solicitadas por su poderdante por el valor de \$120.000.000 para la construcción de su vivienda y que se haga el pago de las cesantías parciales con la respectiva indemnización de un día de salario para su retardo, hasta que se haga efectivo el pago.
- Se lee oficio RHUS 073 de fecha 25 de noviembre de 2008, dirigido al Rector de la Universidad de Sucre, suscrito por la Jefe de la División de Recursos Humanos, por medio del cual le envía los listados correspondientes al estado actual del pasivo de cesantías de los funcionarios de la Universidad de Sucre, que no se acogieron al régimen sin retroactividad de la Ley 50 de 1990.
- Se lee comunicación de fecha 25 de noviembre de 2008, dirigido al Rector de la Universidad de Sucre, suscrito por el Asesor Jurídico, por medio de la cual rinde concepto jurídico sobre la situación del pasivo de cesantías en la Universidad de Sucre y

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N°10 del miércoles 26 de noviembre de 2008

la viabilidad jurídica de ser financiadas con recursos de la estampilla Universidad de Sucre- Tercer Milenio.

Leídas las anteriores comunicaciones, el Rector propuso al Consejo Superior elaborar un proyecto de Acuerdo que modifique el Plan de Acción de la Universidad de Sucre del año 2009 en donde se incluya el saneamiento del pasivo de cesantías retroactivas, con el fin de que el tema quede contemplado en el plan de desarrollo de la Universidad y se puedan tomar parte de los recursos de la Estampilla Universidad de Sucre para cubrir ese pasivo.

El Consejo Superior recomendó analizar más a fondo la situación, teniendo en cuenta las normas que rigen el tema.

10. Propositiones y varios.

- El Representante de los Docentes manifestó que hace aproximadamente dos meses se le ha solicitado a la Vicerrectoría Administrativa el acto administrativo en donde se reconozca el valor del pago de los docentes consejeros de la práctica docente 3 y 4 en las Instituciones Educativas, y a la fecha aún no se ha proferido.

El Consejo Superior delegó al Rector para que defina el tema.

- El Representante de los Estudiantes manifestó que en la sesión pasada solicitó copia de los contratos de suministro que ha suscrito la Universidad y aún no se le ha hecho entrega de dichas copias. De igual forma, manifestó que también solicitó se entregue el plan de capacitación de alto nivel para los docentes de planta para el estudio del Consejo Superior y a la fecha no se ha entregado.

Al respecto, el Rector manifestó que era necesario precisar los contratos de los que se solicitan las copias, para poder expedirlas.

- El Representante de los Estudiantes propuso gestionar ante la Alcaldía o la Gobernación el mejoramiento de la vía de acceso a la universidad, pues está en pésimas condiciones lo que podría ocasionar algún accidente a algún miembro de la comunidad universitaria.

Al respecto, el Rector manifestó que le ha presentado al Alcalde Municipal de Sincelejo, por escrito, dos solicitudes en ese sentido, y de manera verbal, en varias oportunidades, y éste le manifestó que ya adjudicaron el proyecto de obras de Sincelejo y dentro del mismo se encuentra el mejoramiento de la calle de acceso a la Universidad de Sucre.

El Consejo Superior decidió esperar que se adelante la obra.

- El Representante de los Estudiantes manifestó que últimamente se ha incrementado la actividad delincinencial en los alrededores de la Universidad.

Al respecto, se respondió que desafortunadamente esa es una problemática que se está viviendo en toda la ciudad.

Siendo las 2:10 p.m. se dio por terminada la sesión.

Se anexan los siguientes documentos:

Anexo No.1. Resoluciones de Rectoría N° 1030, 1097, 1135, 1190, 1082, 1080 de 2008.

Anexo No.2. Proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se reduce una subcuenta al presupuesto de la vigencia de 2008".

Anexo No.3. Proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se adopta el Sistema de Gestión de Calidad en la Universidad de Sucre, se crea y se conforma el Comité Coordinador de Control Interno y Calidad, se asignan sus funciones y se derogan los artículos 13, 14 y 15 del Acuerdo 040 de 1999".

Anexo No. 4. Acuerdo definitivo: "Por medio del cual se adopta el Sistema de Gestión de Calidad en la Universidad de Sucre, se crea y se conforma el Comité

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N°10 del miércoles 26 de noviembre de 2008

Coordinador de Control Interno y Calidad, se asignan sus funciones y se derogan los artículos 13, 14 y 15 del Acuerdo 040 de 1999”.

Anexo No.5. Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece la estructura y funcionamiento del Comité Curricular de cada programa académico de postgrado y se asignan funciones a sus Coordinadores”.

Anexo No.6. Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece la consulta interna para la designación del Rector de la Universidad de Sucre”.

Anexo No.8. Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establecen mecanismos de participación y transparencia en la gestión de la Universidad de Sucre”.

Original firmada por:
MARTHA GARCIA DIAZ
Presidenta (e)

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

La Secretaria General de la Universidad de Sucre, hace constar que la presente Acta fue considerada y aprobada en la sesión del Consejo Superior de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2008.

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ

Rocío A.